

**BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30  
DE ENERO DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno  
Grupo Municipal IU-LV-CA

**Sres. Concejales**

D. Francisco Javier Álvarez Romero  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano  
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gorbano Casas  
Grupo Municipal PSOE

D<sup>a</sup>. María Trinidad Moreno Moreno  
Grupo Municipal PP

D<sup>a</sup> María José Fernández Rodríguez  
Grupo Municipal PP

D. Julián Rueda Fernández  
Grupo Municipal CDeI

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-</u></b>
------------------	--

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, expone las razones que motivan la convocatoria de la presente sesión con carácter extraordinario urgente, considerando que el Presupuesto es el instrumento más importante para poner en marcha las iniciativas que tiene un municipio y aunque puedan prorrogarse algunas partidas el “Capítulo de Inversiones” no se proroga, por ello se ha convocado un Pleno extraordinario urgente para la aprobación del Presupuesto, existiendo proyectos entre ellos los programas de empleo joven y empleo 30 + que deben iniciarse en breve.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, el Pleno en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PSOE, UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal CDeI y DOS VOTOS EN CONTRA formulados por los dos miembros del Grupo Municipal PP, acuerda aprobar el carácter urgente de la presente sesión.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016</u></b>
------------------	---

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

No se formula ninguna observación por lo que el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de diciembre se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b><u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, que presenta la siguiente literalidad:

**“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en su artículo 168, que la Presidencia de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto, que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria que contiene un análisis de los criterios y objetivos del Presupuesto General para el año 2017, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, etc.

El Presupuesto se adapta a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título 6 de la Ley 39/1988, y a la estructura presupuestaria adaptada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 se cifra en la cantidad de 1.701.313,75 €, lo que supone un aumento respecto al Presupuesto del ejercicio 2016 de 135.819,29 €, que responde a la dotación de determinadas partidas, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Subvención Programa <a href="#">Emple@30+</a>	20.800,00 €
- Subvención Programa <a href="#">Emple@joven</a>	33.800,00 €
- Subvención Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.	16.072,00 €
- Subvención Programa <a href="#">Emple@.</a>	3.860,00 €
- Subvención Proyectos de Igualdad de Género.	1.956,00 €

- Subvención gastos informáticos.	1.900,00 €
- Subvención “Tu Primer Empleo”.	3.330,00 €
- Aumento de las previsiones de ingresos de la partida del IBI de Urbana.	37.000,00 €
- Aumento de la subvención de Diputación Provincial destinada a empleo.	8.600,00 €

Puede afirmarse que el Presupuesto Municipal es un auténtico instrumento de gestión en la Administración Local, es el documento que rige la vida económica de la institución y, por tanto, el instrumento principal y vertebrador de la gestión política.

El Presupuesto Local es el documento sobre el que se articula, a lo largo del año, toda la organización: se prevén los ingresos a liquidar, se estiman y limitan los gastos a ejecutar, se autorregula la actividad económica y financiera. Si el Presupuesto es fundamentalmente una expresión cifrada, en el que se deben plasmar los objetivos a alcanzar y los programas a desarrollar.

El Presupuesto para el ejercicio 2017 se ha elaborado con objeto de la puesta en práctica de políticas públicas que atiendan a todos los sectores del municipio, vertebración del territorio con los núcleos de población alejados del principal, las inversiones públicas como generadoras de motor económico, la promoción turística de Cardeña y la promoción deportiva con determinadas pruebas que ya son referente a nivel provincial en sus primeras ediciones y que en 2017 se pretenden consolidar.

Así podemos destacar:

1.- La partida destinada a las obras del PFEA 2017 asciende a 170.000,00 €, con un incremento de 17.000,00, respecto al ejercicio 2016, de acuerdo con la siguiente financiación:

- Aportación del SEPE ----- 106.000,00 €  
(Contratación mano de obra desempleada)

- Aportación Diputación Provincial ----- 47.700,00 €  
(Adquisición de materiales)
- Aportación municipal ----- 16.300,00 €  
(Cofinanciación adquisición de materiales)

2.- Se recogen las siguientes partidas de contratación de personal, en el Capítulo I, financiadas por las subvenciones de la Junta de Andalucía dentro de los Programas [Emple@30+](#), [Emple@joven](#) y Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, y subvenciones de Diputación Provincial para contrataciones de limpieza viaria y mantenimiento de jardines:

<b><u>PROGRAMA</u></b>	<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>
LIMPIEZA VIARIA	41.200,00 €	17.600,00 €
PARQUES Y JARDINES	31.200,00 €	13.600,00 €
PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN	12.076,00 €	3.997,00 €
PROGRAMA <a href="#">EMPLE@30+</a>	15.000,00 €	5.000,00 €
PROGRAMA <a href="#">EMPLE@JOVEN</a>	23.800,00 €	10.000,00 €
PROGRAMA EMPRENDE	5.760,72 €	2.000,00 €
PROGRAMA “TU PRIMER EMPLEO”	3.000,00 €	1.700,00 €

3.- En el Capítulo VI “INVERSIONES REALES”, se incluyen las siguientes partidas destinadas a las actuaciones que se indican:

PLAN ALDEAS 2017: MEJORA CEMENTERIO DE VENTA DEL CHARCO	29.786,00 €
---	-------------

REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS RURALES 2017	16.000,00 €
MODERNIZACIÓN CAMPO FÚTBOL DE CARDEÑA: CÉSPED ARTIFICIAL	225.421,89 €
OBRAS PFEA 2017	170.000,00 €
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2017	13.782,00 €
MEJORA ENTRADA A AZUEL DESDE FUENCALIENTE	19.000,00 €
REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	20.000,00 €
DOTACIÓN DE PORCHE DE CASETA MUNICIPAL DE CARDEÑA	35.000,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO DE ADULTOS DE VENTA DEL CHARCO	1.200,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE CARDEÑA	6.270,85 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00 €
ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS CULTURALES, AZUEL	1.000,00 €
PARQUE DE MAYORES EN VENTA DEL CHARCO	11.000,00 €
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	1.800,00 €
ADQUISICIÓN MAQUINARIA CASETA MUNICIPAL DE FERIA DE AZUEL.	1.500,00 €
<b>TOTAL-----</b>	<b>553.760,74 €</b>

4.- Se recogen los siguientes programas municipales destinados a la realización de actividades, cuya finalidad es atender todos los sectores de la población con políticas públicas:

- Programa Municipal de Cultura.	13.000,00
- Programa Municipal de Deportes.	15.000,00
- Programa Municipal de Juventud.	5.000,00
- Programa Municipal de la Mujer.	5.800,00
- Programa Municipal de Servicios Sociales.	6.000,00
- Programa de Intervención Familiar Pobreza	

Energética.	2.052,63
- Programa Municipal de Turismo.	30.000,00
- Programa de Centro de Educación de Adultos.	300,00
- Programa Municipal de Medio Ambiente.	2.500,00
- Programa Municipal de Personas Mayores.	6.000,00

Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos, este se desglosa en:

- Operaciones Corrientes ----- 1.459.509,61
- Operaciones de Capital ----- 237.804,14

El Capítulo VII Transferencias de Capital “asciende a 237.801,14 € que financia parcialmente el Capítulo VI “Inversiones Reales”.

El Capítulo IV “Transferencias Corrientes” es el que presenta mayor peso en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, ascendiendo a 810.834,92 €, destacando por su volumen las siguientes partidas:

- La Participación en los Tributos del Estado -----  
249.000,00 €.
- La Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma --  
220.000,00 €.

Por último, mencionar que el Ayuntamiento de Cardeña no presenta deuda viva por préstamos formalizados con ninguna Entidad financiera, únicamente dispone de un anticipo concedido por Diputación Provincial en el ejercicio 2009, reintegrable sin intereses, en 10 anualidades, correspondiendo en el ejercicio 2017 la octava anualidad, cuyos créditos figuran recogidos en el Capítulo IX. En el ejercicio 2017 se reintegrarán 7.518,00 €, restando a 31 de diciembre de 2017 15.036,00 € pendientes de devolución.”

Asimismo se da lectura a la Propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía:

## “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez finalizados los trabajos de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cardeña para el ejercicio 2017, se ha confeccionado el Expediente y con la documentación legalmente establecida, en los términos regulados en los artículos 162 a 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y tras el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, solicitando el pronunciamiento favorable respecto a los siguientes extremos:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

### ESTADO DE INGRESOS

<b>CAP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>A)</b>	<b>Operaciones No Financieras</b>	
	<b>a) Operaciones Corrientes</b>	
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	506.683,80
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	14.844,21
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	83.841,06
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810.834,92
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	43.305,62
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.459.509,61</b>
	<b>b) Operaciones de Capital</b>	
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.801,14
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>237.804,14</b>



<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>1.697.313,75</b>
<b>B) Operaciones Financieras</b>	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>4.000,00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.701.313,75</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b>CAP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	<b>A) Operaciones No Financieras</b>	
	<b>a) Operaciones Corrientes</b>	
	1.- GASTOS DE PERSONAL	699.874,38
	2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	420.933,03
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.227,60
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.136.035,01</b>
	<b>b) Operaciones de Capital</b>	
	6.- INVERSIONES REALES	553.760,74
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>553.760,74</b>
	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>1.689.795,75</b>
	<b>B) Operaciones Financieras</b>	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00
	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>11.518,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.701.313,75</b>

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2017 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, Funcionario, Laboral y sus correspondientes retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente contenida en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley indicada.

Lo que se eleva al Pleno Municipal junto al Presupuesto General para el año 2017, para su aprobación, si procede.”

Acto seguido manifiesta Doña Catalina Barragán Magdaleno que el Presupuesto que se trae hoy a su aprobación por el Pleno Municipal responde al consenso y al diálogo con el Grupo Municipal PSOE al que agradece su talante y su responsabilidad política por la importancia que tiene para el municipio tener un Presupuesto aprobado que permita sacar adelante las inversiones, las políticas municipales y sobre todo atender, en la medida de las posibilidades, a todas aquellas personas que se encuentran en una situación más desfavorecida y de vulnerabilidad, así como la formación, programas de servicios sociales, programas para jóvenes, para personas mayores, etc. Agradecer el consenso, el diálogo, la participación y al responsabilidad política del Grupo Municipal PSOE en la elaboración de este Presupuesto de 2017.

A continuación interviene Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, poniendo de relieve que el voto de su Grupo Municipal es en contra porque considera que lo que necesita este municipio son

puestos de trabajo y esto no se recoge en el Presupuesto.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que el Sr. Rueda debería saber que las competencias sobre empleo no son municipales y a la hora de posicionar su voto debería tener un poco más de conocimiento de causa de lo que dice, considerando que es cierto que este pueblo necesita puestos de trabajo como España entera, pero las competencias en empleo no las tiene el Ayuntamiento pero aun así las inversiones que se recogen en el mismo son generadoras de empleo, ya que se va a hacer una piscina en el El Cerezo y se van a abrir las cabañas y eso va a generar empleo en el municipio.

Así mismo manifiesta la Sra. Alcaldesa que si El Cerezo no está ya en funcionamiento es porque carece de una piscina, un área recreativa y las cabañas no disponen de cocina, sin estos requisitos la Junta no inscribe El Cerezo en el Registro de Turismo y sin esa inscripción no se puede poner en funcionamiento, se le puede dar las vueltas que se quiera al tema pero hasta que no estén estas deficiencias subsanadas no es posible su inscripción, considerando que esto no es culpa del actual Equipo de Gobierno que lo que está haciendo es solventar estas deficiencias con la financiación necesaria para ejecutar un proyecto que saldrá a licitación en el primer trimestre de este año. Por lo que respecta a la Residencia de Mayores, a la que aludía el Sr. Rueda en el pasado Pleno argumentado que no se recogía en el Presupuesto, dispone de 400.000 € el doble que en los cuatro años anteriores, reiterando que el Sr. Rueda debe posicionar su voto con conocimiento de causa.

Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, pone de relieve que puestos de trabajo hacen falta en toda España pero que esto es un Pleno municipal y lo que se está debatiendo es lo referido a Cardeña, Azuel y Venta del Charco, continúa manifestando los siguientes extremos que se recogen textualmente del documento que se entrega a la Secretaria General del Ayuntamiento:

“Sra. Barragán este presupuesto significa la muerte de Cardeña, cuando el pasado viernes día 27 recibimos la convocatoria de este Pleno que hoy

celebramos, nuestro Grupo tuvo muy claro que usted volvía a convocar un Pleno donde incluía la aprobación del Presupuesto y la aprobación de su sueldo porque lo había acordado y pactado con otro grupo, otro grupo que por supuesto no es el PP, porque el Partido Popular lo ha vuelto a ningunear usted UNA VEZ MÁS, NO HA DADO PARTICIPACIÓN a nuestro grupo, pero no nos extraña, de [tod@s](mailto:tod@s) es conocida su ACTITUD SOBERBIA, PREPOTENTE, SECTARIA Y AUTORITARIA, usted a la que recuerdo QUE NO TIENE MAYORÍA.

Pero miren Sra. Barragán, Concejales del Equipo de Gobierno de IU y Sres. Concejales del Partido Socialista, ustedes lamentablemente, van a aprobar un presupuesto que va a ser la muerte de Cardeña, sí, ustedes tristemente, están acabando con nuestro pueblo, y nos da pena de todos sus vecinos y vecinas que inocentemente están siendo engañados y enredados por las artimañas y tretas políticas de la Alcaldesa y Concejales de IU y a los que ahora se han sumado también los concejales del Grupo Socialista.

Nos vuelven a presentar un Presupuesto POCO INVERSOR, POCO AMBICIOSO y algo Muy Importante, este PRESUPUESTO NO RESPONDE A LAS NECESIDADES Y AL INTERÉS GENERAL DE TODOS LOS VECINOS Y VECINAS DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO.

Y les repito al igual que en el anterior PLENO, ya que comprobamos que ustedes NO HAN TENIDO EN CUENTA cuáles son las Principales Necesidades y qué es lo que les interesa a Todos los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, pues como les decía en el anterior Pleno, los principales Intereses son:

- Activar la Economía para que genere Empleo en nuestro pueblo, hacen falta proyectos e Inversiones que creen puestos de trabajo, Sí Sra. Barragán, puestos de trabajo pero no sólo para SU FAMILIA, PARA LOS MIEMBROS DE SU LISTA, PARA LOS FAMILIARES DE SU LISTA Y DE SUS CONCEJALES. Hacen falta puestos de trabajo para nuestros jóvenes y NO TAN JÓVENES, para que NO SE TENGAN QUE MARCHAR FUERA A

## BUSCAR TRABAJO Y NUESTROS MAYORES!!!.

- En este presupuesto NI EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016 se ha incluido una partida municipal para finalizar proyectos que generen trabajo para que nuestros jóvenes y no tan jóvenes, no se tengan que marchar de nuestro pueblo. Y NUESTRO MAYORES!!.

- No se destina ni un solo euro a la creación de puestos de trabajo, ni a incentivar la economía, escasez de proyectos, ni la ansiada y necesaria RESIDENCIA DE MAYORES.

Sra. Barragán está usted dejando muertas dos inversiones de más de 3.000.000 de EUROS, o lo que es lo mismo, está usted dejando que se pierdan más de 500 millones de las antiguas PESETAS. La residencia con los Planes Provinciales no se terminará ni en 20 años.

2 Inversiones y 2 proyectos claves para Cardeña y que generarían más de 50 puestos de trabajo, sí 50 puestos de trabajo entre la RESIDENCIA PARA NUESTROS MAYORES Y LA ALDEA DE EL CEREZO.

Si usted no facilita y no continúa con estos proyectos, cuántos jóvenes se van a quedar en Cardeña? y dónde irán nuestros mayores, a residencias de otros pueblos. Qué va a pasar con las pocas empresas que hay en Cardeña o es que usted pretende que la única empresa que haya en Cardeña sea el Ayuntamiento? Usted cree que todos los vecinos con edad de trabajar pueden vivir del mes o los 15 días que les dé el Ayuntamiento?.

Usted bloquea los proyectos porque no le interesa el empleo nada más que para sus amigos.

Usted engaña a los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, usted lo tapa todo con fiestas y meriendas, se dedica a pintar los zapatos de rojo pero cuánto dinero ha traído usted a Cardeña? Ni ahora, ni en los 16 años

que estuvo anteriormente de Alcaldesa.

Yo en 4 años he traído más de 2 millones de euros, es decir más de 300 millones de las antiguas pesetas.

Ahora eso sí, subvenciones y contratos para sus amigos, miembros de la lista y familiares, en eso es experta.

Sra. Barragán, hay que llevar a cabo proyectos que activen y muevan la economía del pueblo y proyectos y actividades que atraigan a personas que se dejen el dinero en Cardeña, Azuel y Venta del Charco y no proyectos y actividades para que se lleven el poco dinero que hay en Cardeña. Usted solo se preocupa por mantenerse en la Alcaldía, ha hecho un presupuesto para seguir consiguiendo adeptos, pero no para el interés y el bien general de todos los vecinos. Sólo es usted ambiciosa para usted y no para Cardeña, lleve a cabo proyectos que dejen dinero en Cardeña, que activen la economía y no se conforme sólo con la Feria del Lechón, que por cierto, se la dejamos muy bien organizada, porque ni eso se le corrió en los 16 años que estuvo como Alcaldesa y tendrá que reconocer que genera grandes ingresos en nuestros 3 pueblos.

Y le digo son muchos los vecinos y Empresarios preocupados por el futuro de Cardeña, son muchos los que se dirigen a nosotras comentando como han bajado los ingresos en sus negocios y muchas personas mayores preocupadas porque ven como van a tener que pasar los últimos años de su vida fuera de su pueblo.

Y nos preguntamos, porqué no reivindica usted ayudas, convenios y subvenciones a otras administraciones, como la Diputación donde gobiernan ustedes?.

Los 225.421 € = 37 millones de pesetas para el césped porqué no lo pelea con la Junta de Andalucía que es la que tiene la competencia y el dinero para Deportes.

Este presupuesto, Sra. Barragán es escandaloso y bochornosamente poco ambicioso para el interés general de los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, así que lamentándolo mucho y sobre todo, sintiéndolo por los vecinos de Cardeña que no se merecen que se les engañe de esta manera, nuestro VOTO, TIENE QUE SER EN CONTRA.

POR RESPONSABILIDAD Y CON HONESTIDAD EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR NO VA A SER CÓMPLICE DE LA MUERTE DE CARDEÑA, USTEDES GRUPO IU EN COMLOT CON EL PSOE ESTÁN ACABANDO CON LA VIDA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CARDEÑA, AZUEL Y VENTA DEL CHARCO Y NO SE ESTÁN PREOCUPANDO DEL DESTINO DE NUESTROS MAYORES, PRETENDEN CONTENTAR AL PUEBLO CON MERIENDAS, FIESTAS Y ACTUACIONES ABSURDAS E IMPRODUCTIVAS. MALÍSIMA Y PÉSIMA GESTIÓN DE LA QUE EL PSOE DE CARDEÑA HOY SE HACE CÓMPLICE.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, responde a la Sra. Moreno que como no se ha molestado en cambiar ni un ápice su intervención del Pleno del día 21 de diciembre, va a contestar siguiendo la intervención de ese Pleno que vuelve a repetir hoy. Así decía la Sra. Moreno que había recibido desde el Departamento de Administración de este Ayuntamiento un resumen del Presupuesto bastante incompleto en esta intervención podría haber dicho, por honestidad, que ha recibido el Presupuesto compuesto por más de 100 páginas, completísimo, pero no lo dice porque eso no tiene importancia, pero se lo recuerda ahora porque esto le ha permitido a la Sra. Moreno no tener que venir esta mañana al Ayuntamiento a ver la documentación, lo que no ocurría cuando la Sra. Moreno era Alcaldesa que tenían los concejales que venir al Ayuntamiento para consultar toda la documentación. Asimismo decía la Sra. Moreno, en el anterior Pleno, “No solo un resumen bastante incompleto del presupuesto, sino

que presentan ustedes un presupuesto para su aprobación en este pleno, sin haberlo consensuado, ni consultado, al menos con nuestro Grupo del PP, no sé si habrá usted consultado con los demás grupos. Sra. Barragán usted no ha dado participación a este grupo, en su línea SOBERBIA, PREPOTENTE, SECTARIA Y AUTORITARIA, usted va de sobrada, aunque no tenga mayoría”, pone de manifiesto la Sra. Alcaldesa que IU-LV-CA no tiene mayoría pero le dobla en votos al PP, considerando que la Sra. Moreno lo de ir sobrada lo sabe muy bien porque ella sola con 133 votos se permitía ningunear, pisotear y boicotear al Grupo Municipal de IU que era quien había ganado las elecciones con cuatro concejales y casi quinientos votos, por lo que de ir sobrada, ser prepotente y arrogante si que entiende la Sra. Moreno. Por lo que respecta a la participación, dice la Sra. Alcaldesa, que el Grupo Municipal PP podría haber traído sus propuestas cuando hubiese querido, cuando se convocó el Pleno con más de 7 días de antelación tuvieron la oportunidad de traer sus aportaciones pero no lo ha hecho porque a la Sra. Moreno Cardeña, Azuel y Venta del Charco no le importan nada, absolutamente nada, y los ha utilizado trepar políticamente porque en eso es también una experta la Sra. Moreno, considerando que lo que tiene que hacer es trabajar, hacer iniciativas, traer proyectos, enmiendas y dejar de crear tensión y enfrentamiento entre los vecinos y hacer demagogia porque no la cree nadie, tiene toda la credibilidad perdida porque una se hace acreedora del respeto por su actos y la Sra. Moreno por sus actos no se ha hecho acreedora de ningún respeto porque ha empezado por no respetar absolutamente a nadie. Asimismo no se le ha dado participación porque considera que puede venir y presentar sus iniciativas cuando quiera pero, además, no lo ha hecho expresamente porque eso era lo que hacía la Sra. Moreno con IU y entiende que eso era lo que le parecía correcto a la Sra. Moreno y lo hacen con la misma moneda.

Continúa poniendo de relieve la Sra. Alcaldesa que se le ha dado participación a los Grupos Municipales CDeI y PSOE, este último por responsabilidad política ha aceptado esa participación, ha hecho sus aportaciones, ha hablado con IU y han consensuado el Presupuesto. Se le ha dado también esa participación al Grupo CDeI que no la ha aceptado, lo que lamenta profundamente, pero quiere reiterarle que pueden hacer sus aportaciones cuando quieran teniendo las puertas abiertas para ello en el momento que desee.



Dice la Sra. Alcaldesa que ha manifestado la Portavoz del Grupo Municipal PP que este Presupuesto es la muerte de Cardeña, considerando que esta es una frase hecha ya que no ha dicho el por qué, teniendo la insensatedad y, como mínimo, la cara dura de decir que es la muerte de Cardeña porque no se ha apostado por dos proyectos importantes para el municipio como son la Residencia de Mayores y El Cerezo, reitera a la Sra. Alcaldesa, lo que ya le dijo en el Pleno de diciembre, que El Cerezo no es un proyecto suyo, se lo encontró como se encontró la Alcaldía de puro rebote, no habiendo trabajado nada en este proyecto, este es un proyecto del municipio de Cardeña que se inició en el gobierno del Partido Socialista y continuó IU y que la Sra. Moreno se lo encontró no habiendo peleado por ningún céntimo de euro de los que se han invertido en El Cerezo, es un proyecto que pidió la Diputación de Córdoba en el mandato anterior al PP, es más El Cerezo está paralizado por la dejadez, falta de previsión y no haber querido hablar con la Junta de Andalucía-ya que para la Sra. Moreno la Junta es mala, malísima, y el Gobierno central es bueno, buenísimo-de los requisitos que eran necesarios incluir en el Proyecto para después ponerlo en funcionamiento, de lo único que se preocupó fue de encargar la placa con muchas prisas pero no se encargó de tener resueltos los problemas que ahora se tienen para poderlo poner en funcionamiento, cuando existe un escrito de Turismo donde constan los requisitos que debía tener El Cerezo al que la Sra. Moreno hizo caso omiso, y la situación actual es que no se puede poner en funcionamiento porque se han quitado las cocinas a las cabañas, no hay piscina ni área recreativa. Es por el trabajo mal hecho y la dejadez de la Sra. Moreno que los vecinos de Cardeña, Azuel, Venta del Charco no puedan tener funcionando El Cerezo y no se puedan generars esos puestos de trabajo.

Por mucho que la Sra. Moreno hable de puestos de trabajo e intente hacer discursos huecos, los vecinos de este pueblo entienden porque no funciona El Cerezo, así que la Sra. Moreno debe dejar de mentir ya que gracias a su nefasta gestión, a su pésimo trabajo, a su dejadez y a su única preocupación que era trepar, habiendo tenido la desfachatez de que en los cuatro años que fue Alcaldesa la Sra. Moreno ni se empadronó en Cardeña.

Por lo que respecta a la Residencia de Mayores dice, Doña Catalina Barragán Magdaleno, que este es un proyecto que inició IU y que han seguido otras Corporaciones, afirmando que durante los cuatro años que fue Alcaldesa la Sra. Moreno invirtió en la Residencia 200.000 €, ahora este Equipo de Gobierno va a invertir 400.000 €, por lo que debe dejar la Sra. Moreno de mentir y hacer demagogia e intentar enfrentar porque no lo va a conseguir, afirmando que para este Equipo de Gobierno los intereses generales están siempre por encima de los intereses particulares hasta el punto que decidió no cobrar nada durante los dos primeros años, por el contrario la Sra. Moreno cobraba hasta los viajes a Azuel y Venta del Charco para financiarse, y ahí está la documentación que se puede comprobar, cobraba hasta 2 y 3 euros. Este Equipo de Gobierno va a Azuel y Venta del Charco y no cobra ni un céntimo de euro y van con sus coches. Asimismo le reitera que para mantenerse en la Alcaldía le costó a las arcas municipales, en el año 2013, 45.605,64 €, para mantener a su asesora particular, hoy concejala, que tenía que asistir al Ayuntamiento de lunes a viernes, ya que su situación era similar a la de los funcionarios, y no lo hacía, es más, y se va a informar al respecto, pero tiene entendido que ni siquiera pidió la compatibilidad y siguió ejerciendo su profesión particular, y eso es una ilegalidad, esto es lo que mira el Partido Popular por los intereses generales. En el año 2014, 43.983,46 € le costó a las arcas municipales que ocupara el sillón de la Alcaldía con 133 votos la Sra. Moreno.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que dice la Portavoz del Grupo Municipal PP que es un Presupuesto poco inversor y poco ambicioso, cuando es todo lo contrario ya que responde a las necesidades de los vecinos-dentro de las posibilidades del Ayuntamiento ya que el Presupuesto tiene que hacerse acorde a los ingresos, en caso concreto sería un Presupuesto falso-porque el Equipo de Gobierno no se encierra en los despachos ni tiene asesores particulares, y en función de estar todo el día en la calle se ha elaborado el Presupuesto al que se le han incorporado las aportaciones del Grupo Municipal PSOE que lo mejora, y no habría inconveniente de incorporar las aportaciones de otros Grupos Municipales, de hecho el Grupo CDeI se le dio la oportunidad y no quiso aportar nada.

Considera la Sra. Alcaldesa que solucionar los problemas que imposibilitan poner en funcionamiento El Cerezo es apostar por un Presupuesto inversor porque sino se solucionan no funciona, si se invierten 400.000 € en la Residencia de Mayores es invertir, el doble que en el anterior mandato. Ha dicho la Sra. Moreno que sino se termina la Residencia de Mayores se tendrán que ir los mayores a otras Residencias, afirmando la Sra. Alcaldesa que tendría que darle vergüenza decir esto porque no sabe si dice estas cosas porque las piensa así o por ignorancia, pero sea por una u otra debería darle vergüenza decirlo, ya que cuando se pone a funcionar una Residencia no es únicamente para los vecinos del municipio sino que está abierta a las demandas y necesidades del concierto de plazas que se hace con la Junta de Andalucía, porque las Residencias, ni la de este pueblo ni las de ninguno, son exclusivamente para los vecinos de su pueblo, pidiendo a la Sra. Moreno que deje de mentir.

Continúa manifestando Doña Catalina Barragán Magdaleno, que dice la Sra. Moreno que los jóvenes de este pueblo se tendrán que ir, cuando lo que ocurre es que los jóvenes de este país se tienen que ir por las políticas regresivas, de recortes, de austeridad del Partido Popular, que son unas políticas antisociales aunque la Ministra diga que es movilidad juvenil, y los vecinos deben saber que esas políticas que defiende la Sra. Moreno han recortado hasta un 50% la dependencia, que hay personas mayores de Cardeña que se han muerto esperando la dependencia con más de seis años valoradas, reiterando que la Sra. Moreno debe dejar de mentir y hacer demagogia ya que la poca credibilidad que tenía ella sola se la está quitando.

A continuación interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, poniendo de relieve, en primer lugar, el agradecimiento a IU por las palabras de la Sra. Alcaldesa dirigidas al Grupo Municipal PSOE. En segundo lugar, manifiesta que el Grupo Municipal PSOE, desde el principio, apostó por un cambio de política, por cosas nuevas y no por seguir con enfrentamientos, como se está viendo, considerando que el diálogo y apostar por las inversiones son las cosas buenas para el municipio, así en el Pleno de diciembre, en el que se votó en contra del Presupuesto, el único Grupo Municipal que hizo aportaciones al Presupuesto fue el Grupo Municipal PSOE.

Afirma que la Sra. Moreno en la intervención que ha hecho en la que ha aludido al Grupo Municipal PSOE, que se parece mucho a la que hizo en el anterior Pleno por no decir que es la misma, no ha hecho ni una sola aportación, dice que es la muerte de Cardeña pero no ha aportado ni una sola idea, nada, cero. Afirma que su Grupo ha visto los informes que hay en el Ayuntamiento y es cierto que por la mala gestión de la Sra. Moreno de no haber hecho bien las obras de El Cerezo, que es el proyecto más importante para Cardeña y generador de empleo, se está produciendo este retraso que lleva ya dos años. Asimismo indica que no apoyan todas las ideas del Equipo de Gobierno pero han firmado un documento de compromisos con IU, considerando que esto es lo que les hace diferentes: el diálogo y el aportar nuevas ideas que puedan beneficiar a todos los vecinos. Todas las inversiones que se hicieron en El Cerezo están ahora paradas por no haberse cumplido la normativa de la Junta. Cree que El Cerezo necesita un ordenamiento de cuáles son las actuaciones a seguir de modo que se plasmen en un documento y que se siga este documento por el Alcalde que esté en cada momento, que no se cambie, que se continúe trabajando en la misma línea, y que todos los vecinos tengan una salida factible de trabajo.

Respecto a la Residencia de Mayores se sabe que el Equipo de Gobierno aportó por incluirla en los Planes Provinciales con una inversión de 400.000 €, que finaliza el Centro de Día, y en el compromiso mutuo con IU el Grupo Municipal PSOE ha apostado por la adecuación de los accesos a la Residencia que sino se realizan con los Planes Provinciales se efectarán en otra actuación. Ese documento contiene las propuestas que presentó el Grupo Municipal PSOE en el Pleno anterior y como este Grupo se siente participe del Presupuesto, incluso se han acordado otras actuaciones entre ambos Grupos, el voto del Grupo Municipal PSOE es a favor. Además, piensa que recoge parte de las actuaciones que el PSOE llevaba en su programa electoral, también el Grupo Independiente y el PP, y considera que si estaban en el programa electoral es para cumplirlas de ahí la decisión de realizar la obra del Campo de Fútbol, que estaba en todos los programas electorales de los Grupos Municipales. Es cierto que es una inversión que sale de las arcas municipales, pero en estos momentos no se están convocando subvenciones en cuantía suficiente por la Junta de Andalucía por ello, por tanto su Grupo Municipal apuesta por este proyecto porque no ha

escuchado otra alternativa para destinar esos créditos. Estas son las líneas que ha seguido el Grupo Municipal PSOE, que puso sus condiciones, el Equipo de Gobierno llamó a este Grupo y consensuaron el Presupuesto de 2017.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA afirmando que lo que pretende es tranquilizar a la Sra. Moreno, que de Memoria está fatal porque cada uno es esclavo de lo que hace y de lo que dice, reiterando lo que ya le ha dicho en otras ocasiones que está amortizada, considera que este pueblo no tiene ninguna muerte porque está vacunado y si este pueblo aguantó a la Sra. Moreno cuatro años a este pueblo no hay quien lo mate, solicitando a la Sra. Moreno que le diga qué inversiones ha hecho en los cuatro años generadoras de empleo cuando estuvo de Alcaldesa, al contrario se destruyeron puestos de trabajo, como ejemplo el Mirador Astronómico por su nefasta gestión.

La Sra. Moreno responde que El Cerezo no se terminó porque el dinero no dio para más.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, afirma que esta inversión se la encontró la Sra. Moreno ya que estos fondos FEDER de Diputación Provincial ya estaban gestionados cuando llegó el PP y lo que hicieron fue compensar a municipios del mismo signo político que el de la Sra. Moreno y mermar, en esta Comarca, a otros municipios. Por último manifiesta, el Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, que el voto de su Grupo es a favor.

Interviene Doña María José Fernández Rodríguez, Concejala del Grupo Municipal PP, manifestando que la Sra. Alcaldesa ha afirmado que su situación era de ilegalidad porque no solicitó la compatibilidad, entiende que estas palabras son calumniosas para ella ya que dice la Sra. Alcaldesa que su situación era de ilegalidad.

La Sra. Alcaldesa afirma que ella ha dicho que se va a informar porque entiende que era de ilegalidad.

La Concejala del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, dice que ha trabajado en el Ayuntamiento como personal eventual y a la vez ha sido autónoma, durante cuatro años, y considera que si hubiera hecho algo ilegal en los cuatro años IU por esa responsabilidad política que tiene la hubiera denunciado, pero entiende que no lo han hecho, ya que ella ha trabajado por cuenta ajena y a la vez como autónoma porque la Seguridad Social permite esta situación. Indica que su horario no era de lunes a viernes sino veinticuatro horas al día durante los trescientos sesenta y cinco días del año, que siempre descolgó el teléfono y atendió a quien le llamaba.

La Sra. Alcaldesa contesta que lo que ha dicho es que no tiene conocimiento de que la Sra. Fernández pidiera la compatibilidad para seguir ejerciendo su profesión y ser, a la vez, personal eventual de este Ayuntamiento y entiende que no pedir la compatibilidad y seguir ejerciendo su labor profesional que no es legal, por lo tanto ha dicho que va a informarse de que eso es así o no y una vez que se informe traerá el informe al Pleno y se leerá.

Doña María José Fernández Rodríguez considera que la Sra. Alcaldesa ha tenido cuatro años para informarse y en ningún momento lo ha hecho.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que efectivamente ha tenido cuatro años pero hasta este momento no ha caído en esa cuestión, y como no lo sabe, ya que no es jurista, va a pedir esa información para saber si la Sra. Fernández tenía que haber pedido la compatibilidad.

Doña María José Fernández Rodríguez manifiesta que si lo que dice la Sra. Alcaldesa no es correcto le pide que se retracte en el próximo Pleno.

La Sra. Alcaldesa replica que una vez que tenga el informe lo traerá a Pleno, considerando que no tiene que retractarse de nada porque lo único que ha dicho es que cree que tenía que haber solicitado la compatibilidad para continuar ejerciendo su profesión, no le está acusando de nada solo ha dicho que cree que tenía que haber pedido la compatibilidad y que se informará al respecto.

Doña María José Fernández Rodríguez afirma que por favor se informe la Sra. Alcaldesa ya que durante cuatro años en ningún momento se ha puesto esto en duda, y hoy se pone en duda porque a la Sra. Alcaldesa le haya dado el punto.

Por último, afirma la Sra. Alcaldesa que efectivamente se informará y de paso se informarán todos y no tiene que retractarse de nada porque no la ha acusado de nada, solo ha dicho que cree que para ser personal eventual y ejercer su profesión tenía que haber pedido la compatibilidad.

Doña María José Fernández Rodríguez pone de manifiesto que durante esos cuatro años en ningún momento ha tenido ninguna inspección de la Seguridad Social y pedirá un informe específico en el Colegio de Abogados.

La Sra. Alcaldesa dice que si no era necesaria pedir la compatibilidad perfecto, pero que se informará al respecto.

Vistos los informes de Intervención que obran en el expediente y en congruencia con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, tras el debate suscitado, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y TRES VOTOS EN CONTRA emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI y los dos miembros del Grupo Municipal PP, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 que presenta el siguiente estado de ingresos y gastos:

## **ESTADO DE INGRESOS**

<b>CAP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	<b>C) Operaciones No Financieras</b>	
	<b>a) Operaciones Corrientes</b>	
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	506.683,80
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	14.844,21
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	83.841,06
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	810.834,92
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	43.305,62
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.459.509,61</b>
	<b>b) Operaciones de Capital</b>	
	6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3,00
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.801,14
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>237.804,14</b>
	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>1.697.313,75</b>
	<b>D) Operaciones Financieras</b>	
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>4.000,00</b>
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.701.313,75</b>



## ESTADO DE GASTOS

<b>CAP</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
<b>C) Operaciones No Financieras</b>		
<b>a) Operaciones Corrientes</b>		
	1.- GASTOS DE PERSONAL	699.874,38
	2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	420.933,03
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.227,60
	<b>Total de Operaciones Corrientes</b>	<b>1.136.035,01</b>
<b>b) Operaciones de Capital</b>		
	6.- INVERSIONES REALES	553.760,74
	<b>Total de Operaciones de Capital</b>	<b>553.760,74</b>
	<b>Total de Operaciones No Financieras</b>	<b>1.689.795,75</b>
<b>D) Operaciones Financieras</b>		
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	4.000,00
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	7.518,00
	<b>Total de Operaciones Financieras</b>	<b>11.518,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.701.313,75</b>

2.- Aprobar inicialmente el Programa de Inversiones del Ayuntamiento para el año 2017 y su financiación.

3.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, Funcionario, Laboral y sus correspondientes retribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 126 del RD Legislativo

781/86, de 18 de abril, artículo 168.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Se inserta a continuación la Plantilla de Personal.

## **PLANTILLA DE PERSONAL**

### **A) FUNCIONARIOS**

1.- Con habilitación de Carácter Nacional.

Secretaría-Intervención, 1, Grupo A1/A2

2.- Escala de Administración General Grupo C2

Subescala Auxiliar 1 - en propiedad

Subescala Auxiliar 1 – interinada

Subescala Auxiliar 1 – vacante

3.- Personal Cometidos Diversos Grupo C2

Oficial - 1 - vacante

### **b) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACION LABORAL**

#### **- De actividad permanente y dedicación completa**

- Encargado de mantenimiento 1
- Limpiadoras 2 (2 vacantes)
- Monitor Deportivo, 1, (tiempo parcial).
- Dinamizadora Juvenil, 1.
- Auxiliar Administrativo
- Técnico de Desarrollo Local y Económico.

#### **- De actividad temporal y/o dedicación parcial:**

- Operarios 2.
- Auxiliares del Programa de Ayuda a Domicilio (11)

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISTA DE PADEL EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES “PABLO LÓPEZ” DE CARDEÑA.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente Propuesta de acuerdo, que se recoge literalmente:

“Habiéndose redactado por este Ayuntamiento la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES,

SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**-Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización de las instalaciones de la pista de pádel situada en el Campo Municipal de Deportes “PABLO LÓPEZ” de Cardeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, de acuerdo con el texto que consta en el expediente.

**TERCERO.**- Ordenar que se proceda a publicar ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente

adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Sometido a votación el punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI, los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y DOS ABSTENCIONES emitidas por los dos miembros del Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización de las instalaciones de la pista de pádel situada en el Campo Municipal de Deportes “PABLO LÓPEZ” de Cardeña, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.**- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES, de conformidad con el texto que consta como ANEXO al presente acuerdo.

**TERCERO.**- Ordenar que se proceda a publicar ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**ANEXO.**

**ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL SITUADA EN EL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CARDEÑA Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.**

La presente ordenanza, con base en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 127 en relación con el 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las condiciones generales de uso y el precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.

**ARTÍCULO 2.- OBJETO.**

El objeto de la presente ordenanza:

- a) Establecer las normas generales de uso de la pista de pádel municipal.
- b) Establecer el precio público a satisfacer por la utilización de dicha instalación.

**ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA.**

Se faculta a la Alcaldía para:

- a) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.
- b) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

**TÍTULO PRIMERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.**

**ARTÍCULO 4.- USUARIOS.**

Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel todas aquellas personas que así lo soliciten y presenten el justificante del pago del precio público establecido.

## **ARTÍCULO 5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES:**

### **5.1.- RESERVA DE LA PISTA.**

1. Para hacer uso de las instalaciones será necesario realizar la reserva previa en las oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de atención al público, de 9:00 h. a 14:00 h. En el momento de la reserva se determinará el día y la hora de juego en la que empieza la reserva y en la que termina.
2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de hora y media. El horario de uso de la pista será el comprendido entre las 10:00 h. a 13:00 h. y de 16:00 h. a 23:30 h.
3. Se podrá acceder a la pista mientras dure la reserva.
4. En el caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permita la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día.

### **5.2.- EQUIPAMIENTO.**

El equipamiento para acceder a la pista debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

- 1.- Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
- 2.- Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
- 3.- Zapatillas de suela de goma.
- 4.- Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.
- 5.- La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

### **5.3.- RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.**

- 1.- El Ayuntamiento de Cardeña declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originarse derivadas de la práctica deportiva.

2.- Los participantes en el momento de hacer la reserva manifestarán estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

3.- Una vez concluida la sesión los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

#### **5.4.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES, CURSOS, ETC).**

1.- El Ayuntamiento de Cardeña, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2.- El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

#### **5.5.- CONSERVACIÓN DE LA PISTA.**

1.- Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2.- Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

### **TÍTULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO.**

#### **ARTÍCULO 6.- NATURALEZA.**

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en la presente Ordenanza tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados en las instalaciones de la pista de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

#### **ARTÍCULO 7.- OBLIGADOS AL PAGO.**

Están obligados al pago del precio público las personas físicas que utilicen las instalaciones de la pista de pádel municipal.

### **ARTÍCULO 8.- CUANTÍA.**

La cuantía del precio público será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) 8,00 € sin iluminación artificial por partido.
- b) 10,00 € con iluminación artificial por partido.
- c) Bonos:
  - 70,00 € sin iluminación artificial 10 partidos.
  - 90,00 € con iluminación artificial 10 partidos.
  - 80,00 € con iluminación artificial o sin iluminación artificial 10 partidos.

Los bonos caducarán al año de su expedición.

### **ARTÍCULO 9.- OBLIGACIÓN DE PAGO.**

1.- La obligación de pago del precio público nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

2.- El pago del precio público se realizará en la Tesorería del Ayuntamiento de Cardeña en el momento de la realización de la reserva.

3.- Las deudas que este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

### **TÍTULO TERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

#### **ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES.**

1.- Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2.- Son infracciones muy graves:

- a) El acceso ilegal a las instalaciones.
- b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos de la legislación aplicable en materia de seguridad ciudadana.
- c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.



d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3.- Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4.- Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

#### **ARTÍCULO 11.- SANCIONES.**

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501,00 hasta 3.000,00 €.

2.- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 751,00 hasta 1.500,00 €.

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 750,00 €.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá interponer, además como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de retirada definitiva del uso definitivo de las instalaciones.

#### **ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la normativa de aplicación a los procedimientos sancionadores.

#### **ARTÍCULO 13.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.**

La imposición de las sanciones que procedan será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

**DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente ordenanza será aprobada inicialmente por acuerdo plenario y entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>PUNTO 5.-</b>	<b><u>RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.</u></b>
------------------	--

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, da lectura a la Propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Visto que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuesto de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las

mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300,00 € brutos mensuales a lo largo de 14 mensualidades.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE	PARCIAL, 70% JORNADA LABORAL	900,00 € brutos mensuales, a lo largo de 14 mensualidades.

Estableciéndose el régimen transitorio que se señala a continuación:

A) DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
PRIMER TENIENTE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	EXCLUSIVA	1.200 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

B) DESDE EL 1 DE JULIO DE 2017 EN ADELANTE.

<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	PARCIAL, 70% DE LA JORNADA	900 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.

**SEGUNDO.**- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuesto General del Estado de cada ejercicio.

**TERCERO.**- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.”

Interviene, en primer lugar, Don Julián Rueda Fernández, Portavoz del Grupo Municipal CDeI, manifestando que su voto es en contra.

Acto seguido toma la palabra Doña María Trinidad Moreno Moreno, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando textualmente lo siguiente, transcrito del documento entregado a la Secretaria General del Ayuntamiento:

“Como le he dicho en otros Plenos yo nunca he trepado en política, vivo de mi trabajo y no soy una profesional de la política como usted.

En cuanto a la Dedicación Exclusiva de la Sra. Barragán, USTED SÍ QUE TIENE CARA DURA, decirle que este Grupo municipal de PP consideramos que la Sra. Barragán ha estado engañando a todos los vecinos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco durante 2 años, tiempo en el que presumía una y otra vez de que trabajaba sin cobrar NI 1 CÉNTIMO DE EURO y miren ustedes qué casualidad, ha estado cobrando y engañando a todos, porque usted cobra EL PARO y justo a los 2 AÑOS DE ACABÁRSELE EL PARO SE QUIERE PONER UN SUELDO QUE EN BRUTO Y TOTAL LES VA A COSTAR A TODOS LOS VECINOS 2.000 € = 332.000 de las ANTIGUAS PESETAS, 24.000 € = 24 MILLONES DE PESETAS. ESTE GRUPO CONSIDERA QUE ESTA MENTIRA Y ESTE ENGAÑO ES UNA FALTA DE ÉTICA, FALTA DE ÉTICA PROPIA DE LA SRA. BARRAGÁN.

Pero de esta falta de Ética en ese caso va a ser cómplice en este caso el PSOE que con su aptitud demuestra estar conforme con la malísima gestión y sectaria y falta de igualdad de la Sra. Barragán.

Por todo lo expuesto el Partido Popular considera, que usted Sra. Barragán debería de ser sincera una vez en su vida y NO COBRAR ABSOLUTAMENTE NADA COMO HA ESTADO PRESUMIENDO DE FORMA COMPLETAMENTE FALSA DURANTE DOS AÑOS.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que la Sra. Moreno cada vez que abre la boca se descalifica más y queda a la altura del betún, considerando que la Sra. Moreno es tan hipócrita, tan falsa, tan mentirosa y tan falta de ética política, que cuando ha tenido la oportunidad ha

cobrado de la política, cuando fue Diputada y tenía una delegación cobraba de la política.

La Sra. Moreno replica que cobraba de la política igual que lo hacía la Sra. Alcaldesa cuando era Diputada, pero ella solo ha cobrado cuatro años y la Sra. Barragán lleva viviendo de la política toda su vida.

Doña Catalina Barragán Magdaleno manifiesta que la Sra. Moreno solo ha cobrado de la política cuatro años porque lamentablemente para ella no ha podido más y esa es su pena porque le hubiera encantado seguir, pero los vecinos de este pueblo han dicho “no”, con cuatro años hemos tenido bastante, y el Partido de la Sra. Moreno en Córdoba ha dicho “no”, con cuatro años poniéndonos la cara colorada a cada instante es bastante, por tanto debe dejar de ser hipócrita porque cuando ha sido Diputada y ha tenido su delegación ha cobrado el sueldo que tenían los diputados con delegación y si el Partido de la Sra. Moreno le hubiera dicho en el año 2015 que iba a continuar de Diputada hubiera sido feliz.

Continúa manifestando que es cierto que ha dicho que ha estado trabajando en la Alcaldía durante las veinticuatro horas del día durante dos años y sin cobrar. Reitera que la Sra. Moreno cuando ha tenido la oportunidad ha cobrado de la política pero es que además, de cobrar su sueldo de Diputada y venir al Ayuntamiento de Cardeña dos días a la semana, le cobraba a los vecinos de Azuel y Venta del Charco dos y tres euros para financiarse, sacando, también, de las arcas municipales una asesora particular para que le acompañara, considerando que este pueblo no necesita asesores particulares ya que los mejores asesores de un Alcalde son sus vecinos, puesto que la Sra. Moreno en lugar de encerrarse en su despacho y salir solo con el bastón y la peineta debería haber estado al frente y viendo las necesidades que tenía la gente del pueblo, que no los veía, porque a la Sra. Moreno había que hablarle de usía y pedirle audiencia, peor que al Papa.

Acto seguido interviene Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirmando que su posicionamiento es abstención,

basándose en que creen que un cargo público, por trabajo y por responsabilidad, debe tener retribuciones, y si en el Pleno anterior su posicionamiento fue en contra ahora, aunque también tienen ciertas dudas, al haber aprobado el Presupuesto y no contradecirlo, su voto es abstención.

Continúa manifestando que el Partido Socialista no tiene la culpa de todo como ha dicho la Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que los enfrentamientos que hay entre la Sra. Presidenta y la Portavoz del Grupo Municipal PP sobre los asesores, las retribuciones, etc, son temas sobre los que cada Grupo tiene una forma diferente de hacer su trabajo, son formas distintas de gestionar, diciendo que los vecinos de Cardeña no se merecen estos enfrentamientos y en los próximos días se pondrán en las redes sociales las grabaciones de los Plenos y los vecinos verán los enfrentamientos donde no se aportan ideas sino echarse cosas en cara, por lo que cada uno debe hacer uso de su responsabilidad y saber hasta donde puede llegar.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que el voto de su Grupo Municipal es a favor, y respecto al argumento que ha utilizado la Sra. Moreno para decir que la Sra. Alcaldesa miente a los vecinos porque dice que no cobra del Ayuntamiento y está cobrando el paro le recuerda una famosa frase de Paco Martínez Soria cuando decía “que celebro”.

Terminado el debate, el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, DOS ABSTENCIONES emitidas por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y TRES VOTOS EN CONTRA emitidos por el miembro del Grupo Municipal CDeI y los dos miembros del Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.-** El régimen de los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos, atendiendo a las funciones

a desarrollar, las delegaciones conferidas y la responsabilidad en el ejercicio de los mismos, será:

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300,00 € brutos mensuales a razón de 14 mensualidades.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA	PARCIAL, 70% JORNADA LABORAL	900,00 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades.

Estableciéndose el régimen transitorio que se señala a continuación:

**A) DESDE EL 1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.**

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	EXCLUSIVA	1.200 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

**B) DESDE EL 1 DE JULIO DE 2017 EN ADELANTE.**

<b><u>CARGO</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>	<b><u>RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES</u></b>
ALCALDÍA	EXCLUSIVA	1.300 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Delegado de Participación, Ocio y Cultura Joven y Deporte. Concejal Delegado de Derechos Sociales y Mayores.	PARCIAL, 70% DE LA JORNADA	900 € brutos mensuales, a razón de 14 mensualidades (en 2017 corresponden 7 mensualidades).

Dichas retribuciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del servicio.



**SEGUNDO.**- Las retribuciones indicadas experimentarán anualmente el mismo incremento que se aplique al personal funcionario en la Ley de Presupuesto General del Estado de cada ejercicio.

**TERCERO.**- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

<b>PUNTO 6.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.</u></b>
------------------	--

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar el acuerdo entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cardeña para la tramitación de solicitudes de Certificados Electrónicos de Personal al servicio de la Administración, Sede Electrónica y Actuación Administrativa Autorizada o Sello Electrónico, cuyo texto se recoge como ANEXO al presente acuerdo.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

**ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de acuerdo de Pleno y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

**EXPONEN**

**Primero.**- La Junta de Andalucía suscribió un Contrato con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

**Segundo.**- La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Cardeña están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato.

**Tercero.**- El Contrato incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como “certificados de Administración Pública” o “certificados AP”.

**Cuarto.-** El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

**Quinto.-** En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

**Sexto.-** El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

**Séptimo.-** Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y recogidos en el presente Acuerdo.

**Octavo.-** El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades

de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera.**- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Cardeña a la Diputación Provincial de Córdoba de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Segunda.**- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

**Tercera.**- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente EPRINET sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al

Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

**Cuarta.-** Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de este acuerdo será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de este acuerdo junto con los datos antes referidos.

**Quinta.-** La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

**Sexta.-** El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

**Séptima.-** El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

**Octava.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga el Contrato vigente entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados (Una copia para el Ayuntamiento, otra para la Diputación y la tercera para la FNMT-RCM).

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cardeña	El Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba
Fdo. Catalina Barragán Magdaleno	Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil diecisiete. Doy fe.

Vº B  
LA ALCALDESA